

el valor reclamado en moneda de curso legal, advirtiéndosele que en caso de no hacerlo se verá en las consecuencias del Art. 268 del Código Penal; como el peticionario, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio del girador, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese la presente en uno de los Diarios de mayor circulación en el País. - Por ausencia de la Secretaría Titular de este Despacho, actúe en la presente diligencia como Secretario Ad-Hoc, el señor Fernando Ortiz Almagro. - Notifíquese. - F) Lic. Carlos Gómez Cruz, Comisario Cuarto Nacional del Cantón Quito.

NOTA DE PROTESTO: Insuficiencia de fondos. BANCO AMAZONAS; FECHA: 23 de mayo de 1994. Firma autorizada ilegible. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes de Ley.

EL SECRETARIO AD-HOC
Hay un sello
pv222

AVISO AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del público en general, que ante suscrito notario doctor GUZTAVO FLORES UZATEDUI, notario noveno del cantón Quito, Provincia de Pichincha. Va a procederse a celebrarse la escritura de compra venta que otorga los conyugues señores: MARIANO ACERO JUNIA Y DOÑA ROSA RAMIREZ DE LA CRUZ DE ACERO, en favor de los conyugues señores MIGUEL ALVARO RAMIREZ Y DOÑA MARIA NATIVIDAD ACERO RAMIREZ, un lote de terreno de la superficie de NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, situado en la Parroquia de Llano Chico, Parroquia de Llano Chico, cantón Quito, Provincia de Pichincha. Inmueble que fue adquirido por compra al señor Anacleto Mailla, según escritura pública celebrada ante el notario Luis Dellín Cevallos, el trece de Septiem-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SANTA ANITA EXPRESO DEL SUR SAE SUR S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SANTA ANITA EXPRESO DEL SUR SAE SUR S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de Junio de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito encargada, doctora Beatriz García Banderas mediante Resolución N° 94.1.1.1.1430 de 28 de Junio 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1538, el 08 de Julio de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 6'510.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 9'180.000.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cinco de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CINCO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SUCRES (S/. 9'180.000) dividido en NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (9.180) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres de valor cada una..."

Quito, a 15 Julio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv 206

08 DIC 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito encargada, doctora Beatriz García Banderas mediante Resolución N° 94.1.1.1.1429 de 28 de Junio 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1503, el 06 de Julio de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 44'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 90'000.000,00
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de reserva legal S/ 800.000,00; por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio S/ 25'200,00; y capital por pagar S/. 18'000.000,00, el mismo que se cancelará en el plazo de un año.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". - Quito, a 18 Julio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv 232

Teléfono 570 266
QUITO

guía
jurídica

SOLO PARA
ABOGADOS

503 266
16